



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 74**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2087 - - 5 /

TEMUCO, 07 ABR. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud de transferencia gratuita de terreno inscrito a Fojas 2772, número 2438 del Registro de Propiedad del año 2008 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente a los lotes 12, 13 y 14 ubicados en la manzana número 4, comuna de Vilcún, Región de la Araucanía, efectuada mediante Carta dirigida al Director don Jorge Saffirio Espinoza, de fecha 12 de Junio de 2015, suscrita por doña Ana Aguilera Vega, Alcaldesa de la comuna de Vilcún, y en su representación.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a fojas 2772, número 2438 en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2008, consistente en sitios 12, 13 y 14 ubicados en la manzana número 4, calle el Aromo, comuna de Vilcún, los cuales forman parte del inmueble de mayor extensión singularizado como los terrenos fiscales que conforman la Ampliación de la Población Vilcún, comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, y que son individualizados en el plano archivado bajo el número 353 del año 1980 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- c) La circunstancia de que la Municipalidad de Vilcún ha solicitado mediante Oficio n°299 de fecha 12 de Junio de 2015, la transferencia de los tres sitios indicados, para efectos de llevar a cabo un proyecto de índole comunitaria para los habitantes del sector, específicamente una Sede Social y Área de Equipamiento.
- d) La circunstancia de que, mediante Oficio número 617 de fecha 30 de Septiembre de 2015, la Municipalidad de Vilcún adjunta proyecto a emplazarse en los terrenos solicitados, consistente en sede social con capacidad para 80 personas, un espacio de juegos infantiles, circulación peatonal y luminarias, el cual se encuentra presentado a la SUBDERE.
- e) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).

- f) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá “ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios”, facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) Declaración de Prescendencia N°38/2015, de terreno compuesto por sitios 12, 13 y 14 de la manzana 4 del Plano de Loteo de Vilcún, emitido por el Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía, y suscrito por su Director Don Jorge Saffirio Espinoza, con fecha 11 de Diciembre de 2015.
- h) Informe Técnico N°23-2015, de fecha Agosto de 2015, emitido por la Oficina de Catastro y Gestión de Inmuebles, perteneciente al Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía.
- i) El Ordinario 428, de fecha 21 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la transferencia gratuita del inmueble singularizado en la letra b) precedente, a favor de la Municipalidad de Vilcún.
- j) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- m) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que me nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Vilcún, los siguientes inmuebles:

- a) **Sitio 12 de la manzana 4**, ubicado en la calle Chorrillos, correspondiente al plano de la Población Vilcún archivado bajo el número 353 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1980. Sus deslindes son, Norte: en 13,30 metros con sitio número 14; Sur: en 13,30 metros con calle Chorrillos; Este: en 31,50 metros con sitio n°13, y Oeste: en 31,50 metros con sitio número 11. El Rol de avalúo fiscal es 52-08, de la comuna de Vilcún.
- b) **Sitio 13 de la manzana 4**, ubicado en calle Chorrillo esquina el Aromo, correspondiente al plano de la Población Vilcún archivado bajo el número 353 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1980. Sus deslindes son, Norte: en 12,10 metros con sitio n°

14; Sur: en 12,10 metros con calle Chorrillos; Este: en 31,50 metros con calle el Aromo, y Oeste: en 31,50 metros con sitio n°12. El Rol de avalúo fiscal es 52-09, de la comuna de Vilcún.

- c) **Sitio 14 de la manzana 4**, ubicado en calle el Aromo, correspondiente al plano de la Población Vilcún archivado bajo el número 353 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1980. Sus deslindes son, Norte: en 31,80 metros con sitio n°3, n°4 y n°5; Sur: en 31,80 metros con sitios n°11, n°12 y n°13; Este: en 36,00 metros con calle el Aromo, y Oeste: en 36,00 metros con sitios n°6, n°7 y n°8. El Rol de avalúo fiscal es 52-14, de la comuna de Vilcún.

Los inmuebles antes señalados, se encuentran inscritos a favor de este servicio, a Fojas 2772, número 2438 del Registro de Propiedad del año 2008, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

RUE/VEB

Transcribir a:

1. Dirección
2. Oficina de Catastro y Gestión de Inmuebles
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA